

Resolución Directoral

Lima, 21 de Mayo del 2022

Vistos: La Nota Informativa N° 020-2022-OEA/INO, Nota Informativa N° 083-2021-OEA/INO, la Nota Informativa N° 091-2021-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.2 de su artículo 72°, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, el cual, en su artículo 128°, establece que "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2018-INO-D, de fecha 17 de agosto de 2018, modificado mediante Resolución Directoral N° 108-2018-INO-D, de fecha 25 de septiembre de 2018, se conformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para bienes no incluidos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado";

Que, posterior a ello, mediante Oficio N° 130-2021-OCI-INO, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Órgano de Control Institucional, remitió el Informe de Orientación de Oficio N° 013-2021-OCI/3759-SOO "Servicio de la Instalación de Puertas, Mamparas y Ventanas de Vidrios del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos", el cual concluye que se ha evidenciado una inadecuada conservación y destino de bienes reemplazados, recomendándose la adopción de acciones preventivas y correctivas que correspondan;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 083-2021-OEA/INO, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración, informó a esta Dirección General, que los referidos bienes reemplazados, constituidos por material de vidrio y objetos empotrados que son parte integrante de otro bien, no se encuentran incluidos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; por lo cual, recomendó conformar un Comité de Donaciones para bienes no incluidos en el referido Catálogo; proponiendo a los integrantes del referido Comité, según Nota Informativa N° 091-2021-OEA/INO, de fecha 23 de noviembre de 2021;



Que, mediante Nota Informativa N° 020-2022-OEA/INO, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a la Nota Informativa N° 184-2021-OAJ/INO, de fecha 21 de diciembre de 2021, precisó que, al existir un Comité de Donaciones para bienes no incluidos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, lo que corresponde es reconstituir dicho comité, para lo cual, recomendó reemplazar a la Directora Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales;

Que, por lo expuesto, en atención a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, y la recomendación realizada por la Oficina Ejecutiva de Administración, corresponde reconstituir el Comité de Donaciones para bienes no incluidos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Contando con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para bienes no incluidos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Directora General o su representante
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales o su representante
- Jefe del Área de Asistencia de Control Patrimonial o su representante
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante, la instalación del Comité y las coordinaciones a fin de que sus miembros procedan a la elección o ratificación de su Presidente y demás cargos, de ser el caso.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

Malena Tomiyama Fernández

DRA. MALENA TOMIYAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CAMP 27620 R.N.E. 14992